



DECRETO DE ALCALDÍA N° 13-2022-MPL

Pueblo Libre, 25 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Memorando N° 508-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 603-MPL, que establece incentivos tributarios en el distrito, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar su vigencia;

Que, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante Informe N° 230-2022-MPL-GRDE-SRFT propone prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2022 el plazo de vencimiento respecto a los incentivos tributarios establecidos en la precitada norma, por los fundamentos que expone, contándose además con la opinión favorable de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva manifestada mediante Memorando N° 427-2022-MPL-GRDE-SREC;

Que la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico mediante Informe N° 161-2022-MPL-GRDE opina por la procedencia de prorrogar la citada Ordenanza, a efecto de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que deseen cancelar sus obligaciones tributarias hasta el 30 de noviembre de 2022, elevando lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que la propuesta de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico para que se prorrogue hasta el día 30 de noviembre de 2022 los incentivos tributarios en el Distrito de Pueblo Libre establecidos en la Ordenanza N° 603-MPL; debiendo ser sometida a la aprobación del Alcalde, mediante la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 508-2022-MPL-GM la Gerencia Municipal remite los informes antes referidos, considerando favorable la aprobación de la mencionada prórroga mediante Decreto de Alcaldía;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre



ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTICULO 42 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día **30 de noviembre de 2022**, el plazo para acogerse a los beneficios otorgados mediante **Ordenanza N° 603-MPL**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión, a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre: www.muniplibre.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.servicioalciudadano.gob.pe; y a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE



no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince por el estado de emergencia del COVID-19 y la Reactivación Económica del País, hasta el 28 de octubre del presente año;

Que, mediante el Informe N° 00785-2022-MDL/GAT/SRROC, de fecha 21 de octubre de 2022, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, indica que, con el propósito de proseguir con la reducción de la morosidad del pago de los tributos municipales y por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del COVID-19 y la Reactivación Económica del País, además, a fin de alentar a los contribuyentes o administrados que cumplan con el pago de sus obligaciones, es conveniente la aprobación del Decreto de Alcaldía que apruebe la prórroga del vencimiento de la Ordenanza N° 472-2022-MDL hasta el 30 de noviembre del presente año, en aplicación de la política de la actual gestión de estimular a los vecinos Linceños en el pago puntual de los tributos municipales y/o sanciones administrativas ser el caso;

Que, mediante el Memorando N° 0388-2022-MDL/GAT, de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que resulta necesario prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 472-2022-MDL, para el acogimiento de los beneficios tributarios y no tributarios otorgados en la mencionada Ordenanza, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los vecinos de la jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 126-2022-MDL-OGAJ, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la prórroga de la Ordenanza N° 472-2022-MDL, hasta el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo emitirse el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2022, la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 472-2022-MDL, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince a consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19 y la Reactivación Económica del País.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Tecnologías de la Información y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Regístrese, publíquese y cúmplase;

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

2119812-1



Prorrogan plazo para acogerse a beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 603-MPL, que establece incentivos tributarios en el distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 13-2022-MPL

Pueblo Libre, 25 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Memorando N° 508-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 603-MPL, que establece incentivos tributarios en el distrito, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar su vigencia;

Que, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante Informe N° 230-2022-MPL-GRDE-SRFT propone prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2022 el plazo de vencimiento respecto a los incentivos tributarios establecidos en la precitada norma, por los fundamentos que expone, contándose además con la opinión favorable de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva manifestada mediante Memorando N° 427-2022-MPL-GRDE-SREC;

Que la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico mediante Informe N° 161-2022-MPL-GRDE opina por la procedencia de prorrogar la citada Ordenanza, a efecto de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que deseen cancelar sus obligaciones tributarias hasta el 30 de noviembre de 2022, elevando lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que la propuesta de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico para que se prorrogue hasta el día 30 de noviembre de 2022 los incentivos tributarios en el Distrito de Pueblo Libre establecidos en la Ordenanza N° 603-MPL; debiendo ser sometida a la aprobación del Alcalde, mediante la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 508-2022-MPL-GM la Gerencia Municipal remite los informes antes referidos, considerando favorable la aprobación de la mencionada prórroga mediante Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre de 2022, el plazo para acogerse a los beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 603-MPL.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión, a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre: www.muniplibre.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.servicioalciudadano.gob.pe; y a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

2119498-1